



Bases de la promoción
3 Meses Full Conectado con Altice

ESTA PROMOCIÓN SÓLO ES VÁLIDA EN REPÚBLICA DOMINICANA

"Registrado en Pro-Consumidor bajo el Núm. CRS-0476/2025"

- DESCRIPCIÓN:** La Promoción "3 Meses Full Conectado con Altice" (en lo adelante, "La Promoción") es auspiciada y organizada por **ALTICE DOMINICANA, S. A.** (en lo adelante, "ALTICE"), con el apoyo de GCS Systems LTD. (en lo adelante "El Aliado"), y tiene por objeto premiar a los clientes con servicios activos Altice que realicen recargas de RD\$150 o más a través de los canales digitales listados en el presente documento. Los participantes que realicen recargas participarán en un sorteo electrónico y podrán ganar recargas de RD\$500 durante tres (3) meses.
- PERÍODO VIGENCIA.** Esta promoción es válida desde el quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025) hasta el quince (15) de agosto dos mil veinticinco (2025). (en lo adelante, Periodo de Vigencia de la Promoción").
- REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**
Podrán participar las personas físicas, titulares de una cuenta activa de ALTICE. Se prohíbe la participación a los empleados de cualquiera de las empresas del Grupo Altice en el país y de GCS Systems LTD, así como a sus familiares directos; padres, hijos, cónyuges o hermanos o de las personas que se benefician de un plan "staff" o "asociados" ALTICE y GCS Systems LTD
- PREMIOS, FORMA DE PARTICIPAR Y MECÁNICA:** De la totalidad de los clientes participantes que hayan seguido los pasos para participar y reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionará de manera aleatoria un total de veinte (20) ganadores, cada uno de los cuales recibirá el premio descrito a continuación:

Premios Ganadores:20	Cada ganador recibirá en su número móvil altice participante, una (1) recarga por valor de RD\$500.00, cada mes, durante tres (3) meses. Para un total de RD\$1,500.00 en recargas para cada uno de los ganadores El balance recibido podrá ser utilizado solo para realizar llamadas nacionales e internacionales, y compra de paqueticos. Las recargas tendrán una vigencia de 30 días calendario. Si al llegar la fecha de vencimiento el cliente no ha utilizado el total del balance recibido, podrá acceder al mismo tras comprar una nueva recarga. En este caso, el tiempo de uso del balance estará sujeto a la vigencia de la recarga adquirida.
Fecha de sorteo:	El sorteo será celebrado el día: <ul style="list-style-type: none">• 22 de agosto de 2025. Serán seleccionados (20) ganadores.



Lugar de sorteo y entrega de premios:	<p>Lugar del Sorteo: El sorteo será realizado en las instalaciones de la Torre ALTICE ubicada en la Avenida Núñez de Cáceres Núm. 8, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.</p> <p>Cada ganador recibirá una recarga electrónica, colocada en su número altice participante.</p>								
Fecha y vía de contacto	El día 25 de agosto de 2025, cada ganador recibirá un SMS indicando que ha sido seleccionado como ganador de la promoción y que estará recibiendo una recarga de regalo por valor de RD\$500 pesos, aplicada los días veinticinco (25) de cada mes, durante un total de tres meses, siendo la primera entrega el día 25 de agosto al 25 de octubre del 2025								
Cómo participar:	<p>- Para participar, los clientes deberán realizar una recarga de RD\$150 o más a su línea prepago o postpago Altice a través de los canales digitales de los bancos:</p> <table border="1"><tr><td>➤ BDI</td><td>➤ Motor Crédito</td></tr><tr><td>➤ ADAP</td><td>➤ FIHOGAR</td></tr><tr><td>➤ Banco Union</td><td>➤ ARAP</td></tr><tr><td>➤ Banesco</td><td>➤ BLH</td></tr></table>	➤ BDI	➤ Motor Crédito	➤ ADAP	➤ FIHOGAR	➤ Banco Union	➤ ARAP	➤ Banesco	➤ BLH
➤ BDI	➤ Motor Crédito								
➤ ADAP	➤ FIHOGAR								
➤ Banco Union	➤ ARAP								
➤ Banesco	➤ BLH								
Mecánica general:	<p>- Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio (en la fecha más arriba indicada)</p> <p>- Se requiere que los ganadores seleccionados tengan activo el servicio contratado con Altice y hayan realizado transacciones de recargas por valor de RD\$150 pesos o más.</p>								

5. CONDICIONES DE LOS PREMIOS:

- 5.1 Las recargas de RD\$500.00 pesos, no aplican para canje por dinero en efectivo, y serán válidas solo para la compra de paqueticos altice y llamadas nacionales e internacionales, no importa la compañía telefónica.
- 5.2 Las recargas tendrán una vigencia de 30 días. Si al llegar la fecha de vencimiento el cliente no ha utilizado el total del balance recibido, podrá acceder al mismo tras comprar una nueva recarga. En este caso, el tiempo de uso del balance estará sujeto a la vigencia de la recarga adquirida.
- 5.3 La recarga de regalo por valor RD\$500 pesos, objeto de los premios de la presente bases legales, serán aplicadas al número de móvil Altice de cada uno de los ganadores, los días veinticinco (25) de cada mes, durante tres meses, siendo la primera entrega el día 25 de agosto 2025. Para un total de RD\$1,500.00 en recargas para cada uno de los ganadores
- 5.4 Ninguna de las empresas participantes en la Promoción será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la Promoción. Asimismo, estará a cargo del ganador todo gasto no contemplado en las presentes bases, como así también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial



o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.

5.5 Los premios de la presente Promoción no son transferibles a petición del ganador.

5.6 Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a la retención del 25% según el literal C del Artículo 309 del Código Tributario sobre premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias, la misma será cubierta por ALTICE respecto de los premios especificados en La Promoción.

5.7 **ALTICE y GCS Systems LTD**, no serán en forma algunas responsables por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados a cada ganador. Toda obligación de **ALTICE y GCS Systems LTD**, para con los ganadores cesa totalmente al momento de la entrega de los premios.

5.8 Los participantes en esta promoción reconocen y aceptan que **ALTICE y GCS Systems LTD** no serán responsables por (i) ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el disfrute, el uso o no, mal uso de los premios una vez éstos sean entregados; (ii) situaciones que se originen en caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de presentarse cualquier situación, reclamo, acción, demanda, o cualquier otro que tuviese origen en los servicios recibidos, las instalaciones o facilidades utilizadas como parte del disfrute del premio, el reclamante deberá canalizar cualquier reclamo directamente con los terceros o suplidores involucrados, conforme a los términos y condiciones establecidas por éstos. ALTICE no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados al ganador. Toda obligación de ALTICE para con el ganador cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los primeros, en su calidad de consumidores, para reclamar directamente a los terceros suplidores sobre cualquier inconformidad relacionada con el uso y disfrute del premio entregado y para reclamar por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.

6. **Modificaciones.** **ALTICE y GCS Systems LTD**, demás patrocinadores y los organizadores podrán modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, las fechas o los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dichas empresas.

Los participantes en esta Promoción presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en la Promoción. Al participar en esta Promoción, cada participante acepta obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores resultará en la descalificación de los ganadores en su carácter de ganadores de la promoción y todos los privilegios en su carácter de ganadores serán terminados de manera inmediata. Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo con las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes de la República Dominicana y las instancias administrativas creadas al efecto.



7. **DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de www.altice.com.do durante el tiempo que dure la promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de la promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE** o compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de la promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo, **ALTICE** y demás organizadores podrán descalificar cualquier candidatura que infrinja o vulnere los derechos de algún tercero o que no cumple con las bases de la promoción por cualquier otra razón.
8. **CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:** Para poder participar en la promoción, es necesario aceptar las presentes Bases. Por ello, se requiere que el participante las lea antes de unirse al servicio y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de la Promoción expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar a la Promoción ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre el participante y **ALTICE** en relación con la Promoción.
9. **PRIVACIDAD:** Al participar en esta promoción y aceptar el premio, cada ganador manifiesta su conformidad con que **ALTICE** utilice sus datos personales, su imagen y voz, por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos de la Promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción. **ALTICE** podrá hacer uso de su imagen para publicar la adjudicación del premio o la Promoción en prensa, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante. En caso de no facilitar los datos necesarios o permitir la captura de su imagen, el participante no podrá ser declarado adjudicatario del premio objeto de la Promoción.
10. **NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO:** Ni la presentación de una candidatura a la promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, bajo ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**.
11. **INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Si alguna de las disposiciones de estas bases de la promoción se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.



-Fin de las Bases -